



Transporte

[Inicio](#) [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención al ciudadano](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Normatividad](#)
[Prensa](#)



A partir del 1 de septiembre, será obligatoria la adquisición de la póliza de responsabilidad civil por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor

[Inicio](#)

➔ A partir del 1 de septiembre, será obligatoria la adquisición de la póliza de responsabilidad civil por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor

[Compartir](#)[Buscar](#)

Compartir en:



Buscar



Palabras...



Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil. Su inspección, vigilancia y control iniciará a partir del 1 de septiembre.

Se informa que ni el Ministerio de Transporte, ni la Superintendencia de Transporte, son entidades competentes para definir la fecha de inicio de la vigencia de una Ley. Lo anterior ha sido reiterado por la Corte Constitucional, cuando afirma que es una potestad exclusiva del legislador.

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2023. Se informa que a partir del 1 de septiembre la Superintendencia de Transporte, en ejercicio de sus funciones de promoción, prevención e inspección, empezará a revisar que los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) hayan adquirido la póliza de responsabilidad civil. La decisión se da una vez analizadas las observaciones hechas por algunas organizaciones gremiales que representan a los conductores del país, especialmente las expuestas en la reunión llevada a cabo el pasado 26 de julio de 2023, donde los abogados de este sector informaron que aún tienen dificultades operativas y logísticas para la adquisición de este seguro.

Al respecto, el viceministro de transporte, Eduardo Enríquez Caicedo explicó que “en este mes esperamos que todo los Centros de Diagnóstico Automotor, estén a punto para adquirir la póliza de responsabilidad civil y entregarla a los conductores que haga

[Hable con nosotros](#)

vidas, es una política del Gobierno nacional beneficiará a todos los colombianos”.

Asimismo, el funcionario reiteró que los CDA de los Centros de Diagnóstico Automotor es ley, seguramente muchos empezarán a aplicar entregando las pólizas y revisar cómo funcionan los vehículos que hagan su revisión técnica mecánica.

Entretanto, durante el mes de agosto de 2023 se cumplió con el cumplimiento de dicha obligación. Por tanto, los trámites culminen antes del 1 de septiembre los trámites de manera inmediata a la norma.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Ahora mismo

Necesito comunicarme con un agente

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Viceministro de Transporte, Eduardo Enriquez

Número de visitas a esta página 51

Fecha de publicación 02/08/2023

Última modificación 02/08/2023



COLOMBIA
MINISTERIO DE LA
VIA



Transporte

- | | | | | |
|-------------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| ● Presidencia | ● Cancillería | ● MinComercio | ● MinAmbiente | ● MinEducación |
| ● Vicepresidencia | ● MinInterior | ● MinAgricultura | ● MinTIC | ● MinVivienda |
| ● MinJusticia | ● MinHacienda | ● MinTransporte | ● MinCultura | ● MinSalud |
| ● MinDefensa | ● MinMinas | ● MinTrabajo | | |

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte
de Carga por Carretera
(OTCC)
RNDC
Correo Institucional
Orfeo
Sice TAC
Portal Logístico de Colombia
SINC
SIRTPC

Ansemitra
Manual de señalización
Plan Vial Regional
Peajes Electrónicos
Gestor de Proyectos de
Infraestructura (GPI)
Plan Nacional de Vías para la
Integración Regional

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT
Participación ciudadana
Petición, quejas y reclamos
Biblioteca
Trámites, servicios y
consultas en línea
Datos Abiertos

Hora Legal
Glosario
Estándares
Correo Notificaciones
Judiciales
Preguntas y respuestas
frecuentes

[Certificaciones de calidad](#)[Políticas de privacidad](#)[Términos de uso](#)[Movilnet](#)[Ingreso al sistema](#)

Última fecha de actualización: Miércoles 2 de agosto de 2023 12:45 pm



Ministerio de
Transporte
Teléfono de
atención:
(+57 601) 3240800
opc. 1
Línea gratuita:
01 8000 112042

Línea de
Transparencia:
01 8000 110950

Canales oficiales de radicaciónPortal web [aquí](#)

Correo institucional:

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co[Más Información canales de
atención.](#)**Agéndese para
videollamada
aquí:**Lunes a viernes
de 7:30 a.m. - 4:
p.m.Horario de
atención canal
telefónico:Lunes a viernes
de 7:00 a.m. -
5:00 p.m.



Transporte

Calle 24 # 60 -
50 Piso 9
Centro Comercial
Gran Estación II
(Bogotá, D.C -
Colombia)



Horario de
Atención: 8:00
a.m. a 4:00 p.m.

Solo atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Powered by NEXURA

